

O R D E N A N Z A N° 9 2 3 3

Visto:

El Código de Ordenamiento Urbano de Concepción del Uruguay, Ordenanza N° 4527, Cap. 2, Inc. 2.2.6 Distritos Especiales, Reserva de Área Verde - RV.

Considerando:

Que dentro de este Distrito Urbano de Reserva Verde - RV, se encuentra el terreno denominado "Circuito Mena", identificado catastralmente en: Cuartel 1°, Partida Provincial N° 50753 (mayor superficie), Plano de Mensura N° 19918, Matrícula Provincial T° 35, F° 1223, Año 1947, cuyos límites son: al Norte Arroyo Molino, al Oeste calle Carlos Gardel y su proyección norte, al Sur proyección avenida Tavella y al Este Borde oeste del Parque de la Ciudad.

Que dicho terreno es totalmente de propiedad municipal inscripto como tal en los archivos de Catastro.

Que dicha Área de reserva, que fuera utilizada años atrás como pista de automovilismo, fue incluida en la elaboración del Plan Estratégico de Concepción del Uruguay 1999, como futura ampliación del rea verde del parque de la ciudad.

Que la Municipalidad ha propiciado y construido un nuevo circuito pavimentado para competencias automovilísticas en el Ejido Municipal.

Que por necesidades imperiosas el municipio ha utilizado el lugar como cantera de broza y ripio municipal, provocando deformaciones al terreno con excavaciones que la inutilizan como Área Verde.

Que el proyecto de la Isla del Puerto prevé incorporar para uso municipal, un Área de Reserva Verde que ser utilizado como espacio recreativo, que resultar ampliamente superador de las expectativas presentes y futuras para la ciudad, volviendo innecesario mantener o recuperar la reserva verde del "circuito mena" antes mencionado.

Que es posible recuperar esta zona para uso residencial de viviendas por su cercanía a la ciudad y a la posibilidad de conexión con múltiples servicios.

Que existen fehacientemente programas para financiar el saneamiento de terrenos y construcción de viviendas desde distintos organismos públicos Provinciales y Nacionales.

Que para ser incluidos en dichos programas es necesario cambiar el carácter actual del Distrito de Reserva Verde - RV, al de Residencial 2 - R2 del Código de Ordenamiento Urbano - C.O.U., Ordenanza 4527.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL
URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

Artículo 1º: Dejase sin efecto el destino de Reserva Verde, como Área de reserva regulado en el Inc. 2.2.6., Distritos Especiales del Código de Ordenamiento Urbano, Ordenanza N° 4527, a una fracción de terreno del denominado "Circuito Mena", identificado catastralmente en: Cuartel 1º, Partida Provincial N° 50753 (mayor superficie), Plano de Mensura N° 19918, Matrícula Provincial T° 35, F° 1223, Año 1947, cuyos límites son: al Norte calle proyectada que es prolongación de la calle al sur de las Manzanas 375 y 376 del Cuartel 1º, al Este prolongación hacia el Norte de calle Los Narcisos, al Sur proyección hacia el Oeste de la Avenida Tavella, y al Oeste prolongación hacia el Norte de calle Carlos Gardel.

Artículo 2º: Créase en este mismo lugar descrito en el Artículo 1º, el Área Residencial 2 - R2 del Código de Ordenamiento Urbano de Concepción del Uruguay - C.O.U., Ordenanza 4527.

Artículo 3º: Establézcase que los parámetros morfológicos de este nuevo Distrito Residencial 2 - R2 aquí creado, no podrán ser asimilados por los Distritos colindantes.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los catorce (14) días del mes de Febrero de 2013. Fdo.: Ana María Díaz-Presidenta - Miguel Ángel Robina - Secretario.

ES COPIA

Ana María Díaz
Presidente H.C.D.
Miguel Ángel Robina
Secretario H.C.D.

CONCEPCION DEL URUGUAY, 15 de Febrero de 2013.-

Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Nestor Rubén Etchepare
Jefe Div. Digestos - a/c Dpto. Legislación

CONCEPCION DEL URUGUAY, 01 de Marzo de 2013

Registrada bajo N° 9233 - Promulgación Automática - Art. 107§, inciso c ,
Ley 10.027 y su modificatoria N° 10.082. Conste.

ES COPIA:

MARIO GABRIEL CARBALLO
Dir. de Legislación y Asuntos Jurídicos